



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, nueve (09) noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
DEMANDANTE:	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
DEMANDADO:	Jhon Jairo Saldarriaga Velásquez
RADICADO:	630013103002-2019-00140-00
ASUNTO:	Aclara de oficio providencia

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte ejecutante conforme a documento 68.pdf del expediente digital, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se procede a aclarar de oficio el auto adiado 18 de marzo de 2022 en el sentido que el depósito judicial por valor de \$826.000,00 respecto del cual se ordenó la entrega a la parte ejecutante, corresponde al número 454010000550195 y no al número 54010000550195, como se ordenó desde los autos del 9 diciembre de 2020 y 30 junio de 2021.¹

Ahora bien, solicitó la apoderada del Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A., en su escrito allegado el 12 de mayo de 2023, que se expidiera la correspondiente orden de pago del mencionado título de manera tal que permitiera su cobro ante Banagrario. Al respecto se tiene que, conforme a reporte obrante en el archivo 70 del expediente digital, el título número 454010000550195 fue pagado el 30 de mayo de 2023 con cheque de gerencia a favor del Itaú Corpbanca Colombia S.A., quedando así satisfecha la solicitud de la parte demandante.

Se pone en conocimiento la respuesta otorgada por Davivienda donde informa que ha procedido al levantamiento de la medida cautelar dictada dentro del proceso en contra del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

¹ Documento 36 y 49 del expediente digital.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ee29bbe5b612efe1ed42ad876a90f702c777031bec7fdb1001c350440675b2**

Documento generado en 09/11/2023 08:33:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>